



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 112/93.
, á 30 de septiembre de 1.993.

VISTOS :

El expediente de la materia y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, mediante invitación pública N° 013/92, publicada en la prensa local, convocó a las empresas constructoras legalmente constituidas a presentar ofertas de precios para construcción de CINCUENTA CANCHAS OLIFUNCIONALES, habiéndose adjudicado la misma la CONSTRUCTORA DEL ESTE LTDA.

Que, las obras públicas sobre planificación y promoción del desarrollo urbano de la ciudad son de reconocida necesidad y vienen siendo encaradas por el Gobierno Municipal en el marco de un plan que responda a la urgencia de los requerimientos urbanos, tal como lo dispone el Art. 9 inc. 1 y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 205 de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Ordenanzas Municipales N° 040/92 y 041/92 el Honorable Concejo Municipal autorizó al Ejecutivo Municipal gestionar los financiamientos para la realización de las obras planificadas y aprobadas.

Que, la Resolución Administrativa N° 585/92 con contrato N° 092/92 y el acta 017/92 de 05 noviembre de 1.992 de 18 de septiembre de 1.991 que adjudica en favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA DEL ESTE LTDA la obra de CONSTRUCCION DE CINCUENTA CANCHAS POLIFUNCIONALES ILUMINADAS de esta ciudad por la suma de \$us. 506.851,00 (QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN 00/100 DOLARES AMERICANOS).

Que, la Ordenanza Municipal N° 005/93 autoriza al Sr. Alcalde suscribir Letras de Cambio para los funcionamientos otorgados en favor del Gobierno Municipal con las Empresas finanziadoras de la obra y la emisión de cartas, órdenes de pago irrevocables de la Banca Comercial.

Que, de acuerdo a los informes técnicos y jurídicos, boletas, de garantia, planos y además documentos que se acompañan a la carpeta, se evidencia que se cumplió con todos los requisitos legales necesarios para la construcción de la obra: CINCUENTA CANCHAS POLIFUNCIONALES ILUMINADAS.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Organica de Municipalidades.

R E S U E L V E

Artículo 1o. Se aprueba en grado de revisión la Resolución Administrativa N° 585/92 y el contrato N° 092/92 que adjudicó la obra CONSTRUCCION DE CINCUENTA CANCHAS POLIFUNCIONALES ILUMINADAS



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

a la EMPRESA CONSTRUCTORA DEL ESTE LTDA. por un monto de \$us. 506.851,00 (QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 DOLARES AMERICANOS), el Gobierno Municipal aportará con recursos propios en efectivo el 80% (ochenta por ciento), y el 20% (veinte por ciento) será financiado a un plazo de 2 años, con el interés del 12% (doce por ciento) anual.

Artículo 2º. Se autoriza expresamente al Ejecutivo Municipal la aceptación de Letras de Cambios o cualquier documento mercantil para el financiamiento otorgado en favor del Gobierno Municipal por la Empresa Contratista.

Artículo 3º. Se encomienda al Sr. Alcalde Municipal proseguir con los trámites dispuestos por el Art. 205, numeral 9) de la Constitución Política del Estado a los fines de la autorización senatorial respectiva.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres años.

Registrese, comuníquese y cumplase.

Dra. Beatriz Duran de Fernández
CONCEJAL SECRETARIA

L.García
M.A.Zapata

Dr. Hernando García Vespa
CONCEJAL PRESIDENTE

